

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (Cap.)  
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>4.567.335</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		521
	99	Otros		521
09		APORTE FISCAL		4.467.417
	01	Libre		4.467.417
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.346
	03	Vehículos		13.346
15		SALDO INICIAL DE CAJA		86.051
		<b>GASTOS</b>		<b>4.567.335</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.541.340
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.272.448
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		613.698
	01	Al Sector Privado		613.698
	432	Programa Diálogo Social	04	199.252
	433	Programa Escuela de Formación Sindical	04,05	414.446
25		INTEGROS AL FISCO		123
	01	Impuestos		123
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		135.726
	03	Vehículos		44.275
	04	Mobiliario y Otros		16.295
	05	Máquinas y Equipos		20.798
	06	Equipos Informáticos		36.676
	07	Programas Informáticos		17.682
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 22
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 127
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley N° 18.834.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 56.900
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 52.738
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 404.441
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 26  
- Miles de \$ 145.435

f) Incluye \$ 77.266 miles para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 21.515

b) Contratación de estudios e investigaciones

- Miles de \$ 359.373

Incluye \$ 53.100 miles para estudios que se realizarán con la Organización Internacional del Trabajo, los cuales se ejecutarán mediante un convenio entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y dicho Organismo Internacional, aprobado por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que será dictado bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Incluye \$ 159.300 miles para estudios que se realizarán con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, los cuales se ejecutarán mediante un convenio entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y dicho Organismo Internacional, aprobado por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que será dictado bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", a contar de la fecha de publicación de esta ley.

c) Incluye \$ 48.914 miles para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

04 Los componentes o líneas de acción comprendidos en este Programa y los demás procedimientos y modalidades a que estarán afectos su determinación y desarrollo, se establecerán mediante uno o más decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los que podrán ser dictados bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" a contar de la fecha de publicación de esta ley.

05 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las actividades realizadas en este Programa, los contenidos curriculares del mismo, el monto de los recursos invertidos en cada actividad, las personas beneficiarias y las entidades receptoras o ejecutoras de esos recursos, y un informe con los resultados y logros obtenidos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.